



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001251

F-2266

USHUAIA, 18 JUL. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-25309-2022 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un (1) Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil-Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Río Grande; por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Servicios con el Equipo Médico y la Coordinadora del mismo, mediante Convenios N° 23546 y N° 23547.

Que mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 24083, N° 24084, N° 24469, N° 24470, N° 24875 y N° 24876, se procedió a redeterminar los valores de los honorarios en favor de los integrantes del Equipo Médico y Coordinadora del mismo.

Que mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 24909 y N° 24910, se procedió a prorrogar las vigencia de los vínculos contractuales, como así también al CUARTO (4º) procedimiento de redeterminación de precios.

Que mediante Adenda registrada bajo Convenio N° 25146, se incorporaron nuevos integrantes al Equipo Médico.

Que mediante nota suscripta por la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Patricia Laura GONZALEZ CROTTI, se solicita una adecuación a los valores pactados atento al desequilibrio económico en las prestaciones acordadas en las Adendas de Prórroga registradas bajo Convenios N° 24909 y N° 24910, según surge de los documentos incorporado a órdenes N° 325 y N° 332.

Que consta intervención de la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, en cuyos Informes Sub-D.G.R.P. y P.R.- M.E. N° 587/2024 y N° 588/2024, informa los factores de redeterminación que sería del caso aplicar.

Que a orden 339, obra aceptación del TREINTA POR CIENTO (30%) por parte de la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Patricia GONZALEZ CROTTI.

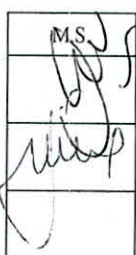
Que por lo expuesto, corresponde llevar adelante un procedimiento de readecuación de precios, por lo que se cuenta con intervención jurídica de este Ministerio, conforme surge del Dictamen registrado bajo el número Dict-DGAJ-MS-922-2024 de orden 423.

Que se cuenta con las anuencias de la Secretaria de Coordinación del Ministerio de Salud y de la suscripta, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadró dentro de lo establecido en las Leyes

///...2



[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
JESICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Documentación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

Provinciales N° 1015, Artículo 18 inciso k) y N° 1399; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/2021 y N° 05/2022, Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, Resolución C.G.P. N° 43/2022; y se encuentra prevista en Ley Pcial. N° 1465 y Dto. Pcial. N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar una readecuación de valores respecto de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Convenios N° 23546 y N° 23547 y Cláusula SEGUNDA de las Adendas registradas bajo Convenios N° 24909 y N° 24910. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Marzo de 2024 como nuevo monto de los honorarios profesionales conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 23546 y sus Adendas pertinentes, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.235.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Marzo de 2024 como nuevo monto de los honorarios profesionales conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 23547 y sus Adendas pertinentes, la suma mensual PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 17.550.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Adendas pertinentes, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la U.G.G. 9095UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001251

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Control

Dra. Judit DI GIROLLO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD